

DECRETO N° 20/2001

VISTO: El expediente N° 2912, remitido por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, por el que se solicita la exoneración de pago de contribución inmobiliaria del padrón N° 12391.-

CONSIDERANDO 1) Que las normas que rigen las exoneraciones de los tributos municipales, otorga la iniciativa el ejecutivo departamental.-

CONSIDERANDO 2) Que por oficio N° 227/2000, el Intendente Municipal solicita la anuencia correspondiente para exonerar del pago de contribución inmobiliaria urbana correspondiente al padrón N° 12391 de esta ciudad. Motiva dicha solicitud en que dicho predio fue cedido al Grupo Scout, el que tiene proyectado desarrollar diversas actividades en el mismo.-

CONSIDERANDO 3) Que dicha exoneración se solicita únicamente por el período de tiempo que el Grupo Scout se mantenga en el predio.-

ATENCIÓN: a lo antes expresado y a las facultades que le confiere la ley 9515, **la Junta Departamental**

DECRETA

ARTICULO 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, para exonerar del pago de Contribución Inmobiliaria urbana, al Padrón N° 12391 de esta ciudad, que consta de un área de 4 hás. 7640 metros.-

ARTICULO 2º) La anuencia se concede por el lapso de tiempo en que se mantenga vigente el contrato de comodato entre Adamis Silverio Alvariza Muniz y el Grupo Scout Presbítero JOSE MARIA FREIRE, celebrado el día 2 de agosto del año 2000.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese, etc. etc..-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

Nota: este decreto fue votado por 23 votos afirmativos.-

RUBEN ELOSEGUI
Secretario

PEDRO ORLANDO LEMES
Presidente